

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.
Cali, septiembre 7 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de sustanciación No. 283
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC
Demandado: NARCIZA DEL SOCORRO CASTRO MATURANA
Radicación: 760014003008-**2019-00500**-00

La parte demandada, formula oportunamente recurso de reposición frente al auto interlocutorio No. 1467 del 23 de agosto de 2019, como la parte recurrente pese a que acreditó haber remitido copia a la contraparte por un canal digital, no allegó constancia de la recepción del mensaje de datos (parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022), se impone correr el respectivo traslado conforme al artículo 318 y 319 del C.G. del P.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días a las partes del recurso de reposición formulado por la parte demandada.

Para ello se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWoFWIAyFitKpbEVWTHezgwBzYbkh0kBX4D958Vu63gBDQ?e=8vh7XG

2. Superado el término anterior, con celeridad, ingresar al despacho el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **097**
Fecha: **SEP.08.2022** 

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987ddee249a1f1d55cac1d500887b10b5f2536911d9d8356ae2da7b519578303**

Documento generado en 07/09/2022 03:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>